



CONTRALORÍA

GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CGE/OIC//DIF/0162/2023**

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.; 14 DE AGOSTO DEL 2023
ASUNTO: Notificación del Informe Final de Auditoría F3

**NAZARET LÓPEZ DÁVILA
DIRECTOR GENERAL INSTITUTO
GERIATRICO DR. NICOLAS AGUILAR
P R E S E N T E. -**

De conformidad con los artículos 43 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 29 fracciones I, III, XII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 28 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios; 44 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Primero del Acuerdo Administrativo en el que se Delegan en el Titular del Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, las Facultades Disciplinarias, de Control y Vigilancia para ser ejercidas, del Estado de San Luis Potosí; en referencia a la Auditoría clave F3 practicada a esta Dirección General, se anexa el Informe Final y le informo lo siguiente:

Se determinaron **cuatro** observaciones preliminares, las cuales fueron subsanadas en la Reunión de Trabajo de pre confronta, motivo por el cual se dan por terminados los trabajos de Auditoría, esto al haber quedado solventadas las mismas.

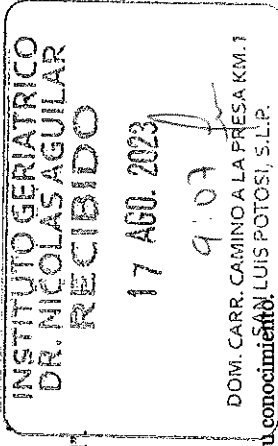
Se hace la aclaración que los requerimientos efectuados por otras instancias fiscalizadoras deberán ser atendidos ante ellas, ya que las observaciones y recomendaciones efectuadas por este Órgano Interno de Control se realizan con base a los criterios del mismo, sin limitar las facultades de otras instancias.

Sin otro particular, permítame reiterarle la seguridad de mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E

**LIC. NORMA ALICIA MARTINEZ IRENA
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL**

"2023. Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"



C.c.p. LIC. SERGIO ARTURO AGUÍNAGA MUÑOZ. - Contralor General del Estado. Para su conocimiento
LIC. ROCIO MARICELA LOZANO FRANCO. - Director General de OIC y Comisarias. Para su conocimiento.
Archivo/Minutario



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

INFORME FINAL DE AUDITORIA CLAVE F 3

Dependencia o Entidad:	Instituto Geriátrico Dr. Nicolas Aguilar
Área Auditada:	Dirección General y Área Administrativa.
Tipo de Actividad:	Auditoría de Cumplimiento-Financiera
Periodo Auditado:	Ejercicio 2022
Fecha de Inicio:	05 de Junio de 2023
Fecha de Conclusión:	09 de Agosto de 2023
Titular del Órgano Interno de Control	Lic. Norma Alicia Martínez Irena
Personal comisionado	C.P. Mario Alberto Esparza de León C.P. Ismael Gonzalo Mendoza Medina Lic. Claudia Beatriz Montañez Juárez
Monto Auditado	Saldo Deudor \$ 52'157,763.55 Saldo Acreedor \$ 55'270,159.07



INFORME FINAL DE AUDITORIA CLAVE F 3

INDICE

I.	Antecedentes	1
II.	Periodo, Objetivo y Alcance de la Revisión	1 y 2
III.	Recursos Humanos	2
IV.	Resultado de la Revisión Documental	3
V.	Normatividad Aplicable	5
VI.	Conclusión y Recomendaciones	7

(Handwritten marks and signatures)

INFORME FINAL DE AUDITORIA CLAVE F 3

I.- ANTECEDENTES

Con fundamento en los artículos 43 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 29 fracciones I, III, XII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; Artículos 28 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios, Artículo 44 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Primero del Acuerdo Administrativo en el que se Delegan en el Titular del Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, las Facultades Disciplinarias, de Control y Vigilancia para ser ejercidas, todas del Estado de San Luis Potosí, fueron enviados los Oficios números **CGE/OIC/DIF/126/2023**, **CGE/OIC/DIF/127/2023** y **CGE/OIC/DIF/128/2023** de fecha 5 de Junio de 2023, dirigidos a la Dirección General del Instituto Geriátrico Dr Nicolás Aguilar (Instituto), los cuales contienen la Orden de Auditoría con clave **F3** tipo de Cumplimiento – Financiera, de acuerdo al Programa Anual de Trabajo que fue denominada, **Revisión del Ejercicio 2022**, la designación del Personal Comisionado y la solicitud de Información.

En la Orden de Auditoría, se comisiona a los CC Mario Alberto Esparza de León e Ismael Gonzalo Mendoza Medina, Auditores del Órgano Interno de Control, para efectuar la mencionada Auditoría.

Mediante Acta Administrativa del 5 de Junio, es dado a conocer el inicio formal de nuestra intervención, la cual menciona que, ésta corresponde al Programa de Control y Evaluación de

Recursos Financieros que fue programada para el ejercicio 2023, y la fecha de conclusión de la misma fue el día 09 de Agosto de 2023.

Nuestra intervención se efectuó a través de la evaluación, supervisión y análisis de la Información Financiera que refleja el Estado Financiero al 31 de Diciembre de 2022, así mismo la Información que refiere el pago de la Nómina del periodo del 1° al 15 de Junio de 2023, además de las Adquisiciones que realizó el Comité del Instituto durante el Ejercicio 2022.

La presente auditoría fue programada para el ejercicio 2023 al Instituto Geriátrico, Dr Nicolás Aguilar, cuyo objetivo principal es, proporcionar albergue consistente en servicios de alojamiento, alimentación, vestido, atención médica, trabajo social, actividades culturales, recreativas, ocupacionales, y psicológicas, bajo los lineamientos que se establecen en la Ley General y Estatal de Salud, y en las Normas que sobre esta materia dicte la Secretaría de Salud y otros Ordenamientos Legales.

II. PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

II.1. PERÍODO

En nuestra intervención examinamos el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

II.2. OBJETIVOS

Para poder efectuar nuestra revisión, y con el fin de tener un resultado óptimo que nos permitiera presentar una opinión clara y exacta de los mismos, se tomaron como base los siguientes objetivos:

* Evaluar si el Sistema Contable registra de manera armónica, delimitada y específica las Operaciones Presupuestarias y Contables derivadas de la gestión pública; asimismo si genera Estados Financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables.

INFORME FINAL DE AUDITORIA CLAVE F 3

- * Analizar si la Contabilidad permite una expresión confiable de sus Saldos en el Estado Financiero.
- * Observar si los Estados Financieros y la Información originada de la Contabilidad se sujetan a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la Armonización que la Ley determina.
- * Revisión de la correcta integración de los expediente del personal.
- * Observar si las Conciliaciones Bancarias no presentan Partidas en Circulación mayores a 6 meses.
- * Evaluar la Veracidad de los Saldos de las Cuentas revisadas.

II.3.- ALCANCE

Se realizó un análisis de manera general de las Cuentas que se consideraron más representativas en el Estado Financiero, y que forman parte integrante de la información financiera. Es conveniente mencionar que, se examinó la información referente a las operaciones realizadas relativas al periodo del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2022. Expresándose una opinión sobre la misma con base en nuestra intervención.

Los exámenes fueron realizados de conformidad con la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización 200, ya que esta Norma es esencial para la credibilidad, calidad y profesionalismo de las Auditorías Financieras, pues nos proporciona los principios fundamentales para una Auditoría de Estados Financieros, como es la verificación de que estén preparados de conformidad con la normatividad aplicable, o sobre la información contenida en la Cuenta Pública en su conjunto; de igual manera son aplicables ante la responsabilidad de auditar Estados Financieros individuales, conceptos, cuentas o partidas específicas de estos.

III. RECURSOS HUMANOS

El personal comisionado de llevar a cabo la Revisión detallada y el análisis de la documentación e información materia de la presente Auditoría fueron los C.P. Mario Alberto Esparza de León e Ismael Gonzalo Mendoza Medina, revisando y autorizando la Titular del Órgano Interno de Control la Lic. Norma Alicia Martínez Irena.

IV.- RESULTADO DE LA REVISION DOCUMENTAL

EFECTIVO	MONTO FISCALIZADO		% REVISADO	MONTO OBSERVADO Y SOLVENTADO		OBS'N PRELIMINAR
	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR		SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR	
BANCOS / TESORERÍA	\$ 5,000.50		100%			1
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	\$ 4,926,398.55		100%	\$ 172.00		
CUENTAS POR COBRAR	\$ 20,794.00		100%			2
ALMA CÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	\$ 974,245.34		100%	\$ 16,000.00		3
INMUEBLES	\$ 380,012.32		100%	\$ 380,012.32		
MUEBLES	\$ 36,954,899.99		100%			
CUENTAS POR PAGAR	\$ 4,455,010.83		100%			
INGRESOS	\$	\$ 5,678,410.14	100%		\$ 19,070.00	5
EGRESOS	\$ 4,461,462.02	\$ 49,591,748.93	100%			
	\$ 52,157,763.55	\$ 55,270,459.07	100%	\$ 396,184.32	\$ 19,070.00	

IV.1 FONDO FIJO

INFORME FINAL DE AUDITORIA CLAVE F 3

Es la cantidad de dinero en efectivo que se destina para el pago de Gastos, Adquisiciones o Servicios Menores que, en forma habitual efectúa el Instituto, y que son necesarios para su rápida operatividad. Sus reposiciones se realizaron de manera normal, conforme se fueron presentando las Comprobaciones correspondientes.

IV.2 BANCOS / TESORERÍA

Representan los montos de efectivo disponibles propiedad del Instituto en Cuentas Bancarias, cabe hacer mención que cada una de ellas fue aperturada para recibir y ejercer los recursos que aquí se manejan. Su revisión se efectuó a través de la inspección de las Conciliaciones Bancarias, en donde se verificó que no existan Partidas en Circulación con fechas de más de 6 meses de antigüedad.

IV.3 DEPÓSITOS EN GARANTÍA

Expresan los pagos por adelantado a modo de seguro o fianza. Su análisis se realizó mediante la Integración de su Saldo, de tal manera que se pueda observar si sus movimientos corresponden al presente ejercicio, y si el Saldo no es real que se proponga su cancelación.

IV.4 CUENTAS POR COBRAR

Expresan los depósitos por parte de la Secretaría de Finanzas y de los Deudores Diversos. Su análisis se realizó mediante la Integración de su Saldo, de tal manera que se pueda observar si sus movimientos corresponden al presente ejercicio, y si el Saldo no es real que se proponga su cancelación.

IV.5 INMUEBLES

Representan los Terrenos y Edificios que tienen una ubicación fija, propiedad del Instituto. Su revisión se efectuó a través del análisis de movimientos.

IV.6 MUEBLES

Es el Mobiliario y Equipo, propiedad del Instituto. Su revisión se efectuó a través del análisis de movimientos.

IV.7 CUENTAS POR PAGAR

Representa el monto de las Deudas y Obligaciones derivados de las adquisiciones de bienes y servicios, y de los importes retenidos por remuneraciones a los trabajadores, en el Instituto se encuentran integrados en las cuentas de Remuneración por Pagar al Personal de Carácter Permanente, Seguridad Social y Seguros, Otras Prestaciones Sociales y Económicas, Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Retenciones y Contribuciones, Otras Cuentas por Pagar, Pensión Alimenticia, y Fondos en Administración. Su análisis se realizó mediante la Integración de su Saldo, de tal manera que se pudiera observar si sus movimientos corresponden al presente ejercicio, y si los Saldos no son reales que se proponga su cancelación.

INFORME FINAL DE AUDITORIA CLAVE F 3

IV.8 INGRESOS

Representa el importe de los Ingresos de Gestión. Su análisis se realizó mediante la revisión analítica de estos registros contables. Por lo que refiere a los Ingresos Propios, su verificación se llevó a cabo observando la oportunidad en que los importes son recaudados y la fecha en que son depositados. Respecto a la emisión de sus Comprobantes, se deberá de tener en cuenta los requisitos que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, además de observar las reglas de carácter general que emite el SAT, donde se establecen los casos en los que los contribuyentes deban emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

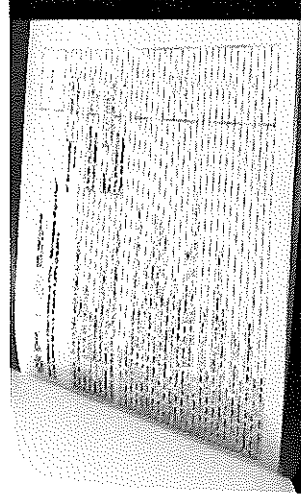
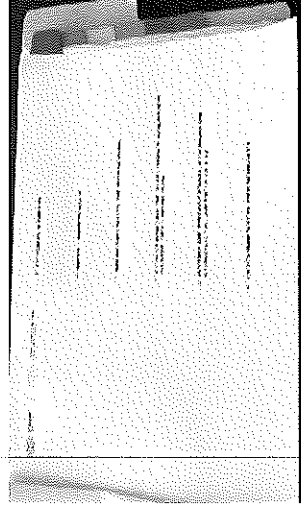
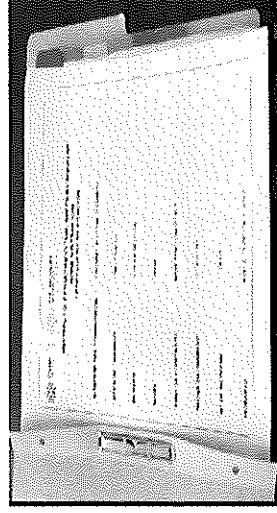
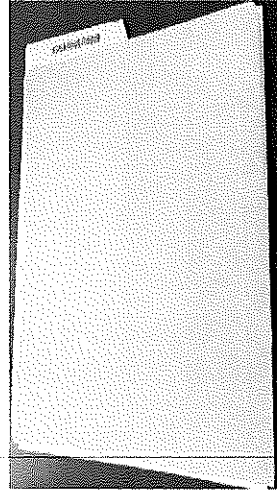
IV.9 GASTOS

Es un Egreso o una salida de dinero que se realizan para conseguir bienes o servicios, los cuales por lo general se convierten en una inversión, ya sea tangible o intangible, ya que sale dinero, pero ingresa un bien, y sirven para satisfacer las necesidades en el Instituto. En la Contabilidad, es una partida que implica una reducción del patrimonio, ya que se presenta en forma de salidas o disminuciones en el valor de sus activos. Su análisis se realizó mediante la relación analítica de estos registros contables.

IV.10 ESTADOS FINANCIEROS / INFORMES FINANCIEROS

La información financiera de este Instituto mensualmente se ve plasmada a través de sus **Informes Financieros, los cuales son el reflejo de la contabilidad y muestran su estructura económica. En estos Estados se reflejan las actividades económicas que se realizan durante un determinado período.** Sus cuentas permiten a su Titular evaluar si se tiene una estructura solvente o no. De manera general el Informe Financiero que presenta el Instituto está compuesto por, Estados de Situación Financiera, de Actividades, de Cambios en la Situación Financiera, de Flujos de Efectivo, de Variación en la Hacienda Pública, del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto, y del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento, Estados Analíticos del Activo, de la Deuda y Otros Pasivos, de Ingresos y Egresos, Gasto por Categoría Programática, Indicadores de Postura Fiscal, Informe de Pasivos Contingentes, e Intereses de la Deuda.

IV.11 EXPEDIENTES DE PERSONAL



INFORME FINAL DE AUDITORIA CLAVE F 3

Se conforma por documentos que contienen información del trabajador en diferentes ámbitos, que van desde el personal, de trayectoria laboral, competencias técnicas y profesionales y cualquier situación con el trabajador, derivada de la relación laboral, que necesite ser registrada. Esta información se va adicionando con los nuevos acontecimientos ocurridos al trabajador durante su trayectoria en el Instituto. Es de suma importancia mantener un control eficiente de los mismos, por medio del cual, el Instituto genera certeza, confiabilidad y comprobación de la historia del trabajador. De la revisión a los expedientes del personal, se constató que el contenido y la información que contienen cada uno de ellos, se encuentra completa y actualizada, de conformidad a lo establecido en los artículos en los artículos 126 y 127 de la Ley de los Trabajadores al servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.

V. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA AUDITORÍA

V.1 CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

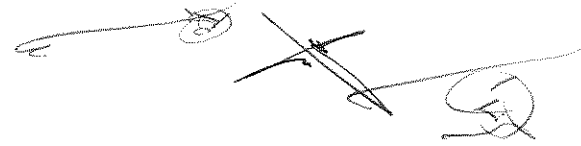
Por lo que refiere al registro contable de las operaciones, se apegan a los criterios generales que rige la Contabilidad Gubernamental, la cual deberá de servir para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, y en general contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del estado. Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, son los elementos fundamentales que integran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, estos tienen incidencia en la identificación, análisis, interpretación, captación, procesamiento y reconocimiento de las transformaciones y otros eventos que afectan a la Institución y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley de Contabilidad, con la finalidad de uniformar métodos, procedimientos y prácticas contables.

V.2 REGISTROS CONTABLES

La maquila de las operaciones financieras es realizada por el área de Recursos Financieros, la cual presenta en forma mensual los Estados Financieros básicos del Instituto. La clasificación de sus Cuentas se encuentra ordenada sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, de conformidad con la estructura del Plan de Cuentas emitido por el CONAC el 9 de diciembre del 2009.

V.3 DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO

El Acuerdo para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo, establece que el Titular y los servidores que administren recursos, serán los responsables implementar las acciones necesarias para su estricto apego. Su incumplimiento será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí; la Contraloría General del Estado tendrá a su cargo la vigilancia de su cumplimiento. El Instituto, previo a la celebración de compromisos con cargo al presupuesto, debe verificar si cuenta con disponibilidad presupuestal, debiendo especificar en el documento respectivo la clave presupuestal correspondiente. Los ahorros que se generen con motivo de la implementación de este Acuerdo se destinarán preferentemente a los programas prioritarios establecidos en las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo. Las medidas establecidas refieren a restricciones y acciones tendientes a eliminar gastos innecesarios en materias de Servicios Personales y Gasto Corriente, esperando que todo lo anterior logre la reducción de los costos de operación.



INFORME FINAL DE AUDITORIA CLAVE F 3

V.4 DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establecen diversas disposiciones de las Leyes de Coordinación Fiscal, de Deuda Pública y de Contabilidad Gubernamental, las cuales refieren a establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán al Instituto, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, debiendo apearse a las disposiciones establecidas, para administrar sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Esta Ley establece reglas de disciplina financiera, respecto del balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria, hace mención que con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, deben ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos. Con respecto a la deuda pública y las obligaciones, refiere que sólo podrán contraer obligaciones o financiamientos cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a refinanciamiento o reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas obligaciones y financiamientos. En cuanto a la contratación de obligaciones a corto plazo, podrán contratar obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura Local, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones, en todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no exceda del 6% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto; que estas obligaciones queden totalmente pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante esos últimos 3 meses; y que sean inscritas en el registro público único. Ahora bien por lo que refiere a la información y rendición de cuentas, se sujetarán a la Ley Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva cuenta pública; lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Así mismo deberán entregar la información financiera que solicite la Secretaría para dar cumplimiento a esta Ley, en los términos de las disposiciones que para tal efecto emita. La fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley corresponderá a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V.5 OPERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Estos Lineamientos son de orden público e interés social, y tienen por objeto regular la relación existente entre la administración central y la descentralizada del Ejecutivo Estatal, en cuanto a la organización, operación y control administrativo, financiero y presupuestal. En términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los organismos descentralizados, son las entidades creadas por ley o por decreto del Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y tienen por objeto la prestación de un servicio público o social; o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia social. En el ejercicio del gasto público, son responsables de observar los principios y las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado; de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, que correspondan a cada ejercicio fiscal, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables; con el fin de procurar el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y el cumplimiento de la legislación aplicable a cada tipo de gasto o inversión ejercidos. También son responsables, con cargo a sus respectivos presupuestos, del cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales, estatales o municipales y de seguridad social, ya sean éstas como sujeto directo, indirecto o retenedor, así como las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente, por lo que deberán considerarlas en sus respectivos presupuestos.

INFORME FINAL DE AUDITORIA CLAVE F 3

VI. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

En la fecha para la citación de la reunión de pre confronta, el Instituto presentó la documentación necesaria con la cual desahogo cada una de las observaciones que se derivaron de nuestra intervención.

Cuentas por Cobrar - Saldo con naturaleza contraria

El Instituto presentó la Póliza Doo037 de fecha 1° de Enero de 2023 donde se hace la Reclasificación de este Saldo, además también presentó el Auxiliar de esta Cuenta, en el cual se pudo apreciar que se Canceló este error.

Servicios Personales - Diferencia entre una provisión y el pago final

El Instituto presentó la Póliza Doo143 de fecha 1° de Julio de 2023 donde se hacen la Correcciones de estos Saldos, en los cuales se pudo apreciar que se corrigieron estos errores.

Otras Cuentas por Pagar - Diferencia entre una provisión y el pago final

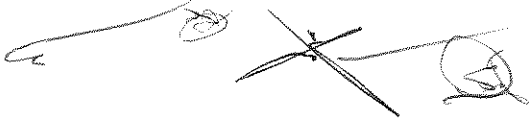
El Instituto presentó las Pólizas Doo146, Doo147 y Doo148 de fecha 19 de Julio de 2023 donde se hacen las Correcciones de estos Saldos, en los cuales se pudo apreciar que se corrigieron estos errores.

Comité De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

El Instituto presentó el Acta donde se dio la formalidad a las Adjudicaciones Directas del Comité, con ello se les dio la debida legalidad a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el ejercicio, que se adjudicaron o contrataron mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones del Estado, conforme a las partidas presupuestales asignadas a cada una de ellas. Además se reguló cada una de las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto y ejecución de las Adquisiciones de Bienes, así como la Contratación de Arrendamientos y Servicios de cualquier naturaleza, que requirieron para desarrollar sus funciones, de tal manera que las actividades y operaciones que se realizaron en materia de adquisiciones, se realizaron en condiciones de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia, eficiencia, de manera que prevaleció el interés del Estado en términos de economía, calidad y oportunidad.

Es importante reconocer el compromiso que se tiene por parte de la Institución materia de esta Revisión de dar cumplimiento a la actualización e integración de los expedientes del personal, de conformidad con la normativa. Por lo anterior se le recomienda se continúe con el trabajo realizado en materia de integración de expedientes del personal, ello con la finalidad de tener un control interno respecto de los documentos e información necesaria.

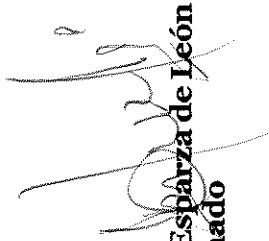
Respecto de las inconsistencias contables, consideramos importante seguir insistiendo en la Política del Análisis de Movimientos, ya que el hecho de no tener plenamente identificados estos Saldos, se afecta la expresión de las Cuentas en sus Estados Financieros, con saldos poco confiables.



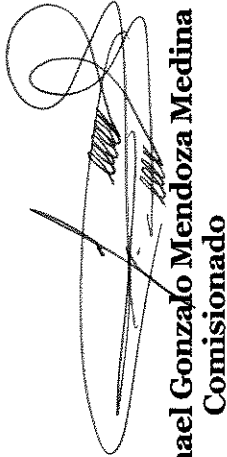
INFORME FINAL DE AUDITORIA CLAVE F 3

Con base en nuestra intervención y de acuerdo con la Auditoría efectuada a la Dirección General y Área Administrativa del Instituto Geriátrico Dr. Nicolás Aguilar donde revisamos el Ejercicio 2022, se determinaron 4 Observaciones Preliminares, de las cuales todas fueron subsanadas en la reunión de pre confronta, motivo por el cual el presente informe no presenta observación alguna que debiera ser mencionada. Por lo anterior, damos por concluida nuestra intervención en este Instituto.

A T E N T A M E N T E



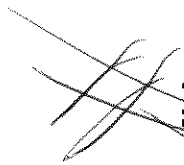
Mario Alberto Esparza de León
Comisionado



Ismael Gonzalo Mendoza Medina
Comisionado



Claudia Beatriz Montañez Juárez
Comisionado



Norma Alicia Martínez Irena
Titular del Órgano Interno de Control